



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **2219** C.G.E.

PARANÁ; **22 JUN 2018**

VISTO:

Las Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E., N° 5067/17 C.G.E. y N° 5135/17 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas legales se convoca a Concurso Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, dependientes del Consejo General de Educación;

Que por su parte, mediante las Resoluciones N° 1675/18 C.G.E. y N° 1986/18 C.G.E. se aprueban las Bases del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión y se amplía el Anexo I de la Resolución N° 2831/17 C.G.E., incorporando requisitos para el cargo de Supervisor de Zona de Educación Secundaria en la modalidad de Jóvenes y Adultos, respectivamente;

Que la Comisión Central, conformada por Resolución N° 1461/18 C.G.E., para la implementación del Concurso Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Supervisión, interesa incorporar como medida de excepción, al listado del Concurso N° 185 que convoca a Oposición para los cargos de Supervisor, a los docentes que accedieron a la titularidad en los cargos de Rector/Vicerrector y Director/Vicedirector de los Niveles Inicial, Primario y Secundario y sus modalidades que adjudicaran su titularidad el 14 de febrero de 2018, efectivizando su toma a partir del 19 de febrero del corriente y que cuentan con la oposición específica aprobada para esos cargos, propiciando de este modo la ampliación de derechos a los docentes alcanzados por la presente definición;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2210 C.G.E. de fecha 22 de junio de 2018;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, aprobar la reglamentación de los concursos docentes, conforme a lo establecido en el Artículo 166°, inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2210 C.G.E. de fecha 22 de junio de 2018, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

AmL

////



Provincia de Entre Ríos

2219

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

ARTÍCULO 2°.- Disponer la incorporación, como medida de excepción, al listado del Concurso N° 185 que convoca a Oposición para los cargos de Supervisor de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, a los docentes que accedieron a la titularidad en los cargos de Rector/Vicerrector y Director/Vicedirector de los Niveles Inicial, Primario y Secundario y sus modalidades; que adjudicaran su titularidad el 14 de febrero de 2018, efectivizando su toma a partir del 19 de febrero del corriente, que cuentan con la oposición específica aprobada para esos cargos y los requisitos establecidos en la Resolución N° 1675/18 C.G.E. y complementarias.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer, en función de los tiempos definidos en el cronograma de la instancia de oposición - Anexo II de Resolución N° 1675/18 C.G.E., que el docente comprendido en los alcances de la presente Resolución que desista de esta posibilidad, formalice su renuncia a través del Sistema Informático de Evaluación Docente (S.I.E.D.), en la instancia de reclamo del Listado Definitivo.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que los docentes comprendidos en la presente, se incorporan al listado con los antecedentes y puntajes según el tope establecido en la última inscripción, conforme la Circular N° 12/17 de Jurado de Concursos para Secundaria y sus modalidades; y la Resolución N° 1428/17 C.G.E.-

ARTÍCULO 5°.- Dejar estipulado que el aspirante tendrá la posibilidad para la elección de la Zona de Supervisión, en un período comprendido antes de la emisión del listado definitivo resultante del sistema de oposición.-

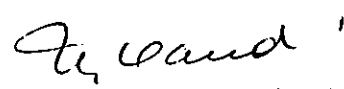
ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria, Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y oportunamente archivar.-

LEV


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
representante Docente AGMER


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISSA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de Lencina
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos